

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Protegidas».

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Huéscar.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,325.

Tensión de servicio: 20/15 KV.

Conductores: Aluminio, 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco, 18/30 KV.

Potencia a transportar: 250. KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Edificio Plaza.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20-15 KV \pm 5 por 100/3 por 380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.929.724 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 2.389/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 23 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—6.629-14.

29776 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente: 23.180).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV. cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito a 15 KV., con conductor de aluminio-acero de 31,2 milímetros cuadrados (LA-30), aisladores de vidrio templado «Arvi 32» sobre soportes curvos y postes de madera de pino tratado y otros de hormigón armado, con entronque en el apoyo número 29 de la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», a Susaño y término en el C. T. de Anllarinos, con una longitud de 5.870 metros, con una derivación de iguales características desde el apoyo número 70 al C. T. de Anllares, con una longitud de 380 metros, discurrendo por los términos de Corbón del Sil, Anllares y Anllarinos, en la provincia de León.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—6.660-B.

29777 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente: 23.041).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas y dos centros de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», dos líneas eléctricas y dos centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea de un solo circuito trifásico a 2 KV. (13,2 KV.), de 1.870 metros de longitud, con origen en la subestación de Matarrosa y término en el centro de transformación de San Pedro Mallo, con derivación desde el apoyo 17 al C. T. de Santa Leocadia, discurrendo por el término de Toreno, río Sil, FF. CC. de M. S. P. por el kilómetro 29/650 y caminos.

Dos centros de transformación de tipo caseta, de 25 KVA., tensiones 3 KV./220, 127 V., en las localidades de San Pedro Mallo y Santa Leocadia.

Las líneas se construirán con apoyos de madera, hormigón y metálicos de celosía, aisladores «Arvi», conductor de aluminio-acero, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León 9 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—6.656-B.

29778 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente: 23.175).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una red de distribución en baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución (380-220 V.), con conductores desnudos de aluminio sobre aisladores de vidrio PV-1 y postes de hormigón y metálicos de celosía para tres de sus derivaciones, siendo el resto red posada o suspendida de conductores aislados y trenzados de aluminio FSO de 3 por 150 más 1 por 95 milímetros cuadrados y secciones inferiores de tipo radial desde los actuales centros de transformación números I y II de la localidad de Jiménez de Jamuz.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—6.659-B.